

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2020 de Mayo 25

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha de 19 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 194 y 195 de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDJLBYR de fecha 05 de febrero del 2020, se aprobó el Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2020, mediante el cual se estableció incentivos, beneficios tributarios graduales y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de Marzo del 2020 (y modificatorias) se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; lo cual paralizó y afectó las actividades administrativas en la Municipalidad, principalmente la gestión tributaria; por tanto los plazos y las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por partes de los contribuyentes cambiaron y se imposibilitaron; lo que también afectó a los beneficios e incentivos tributarios otorgados. Por lo que, teniendo en cuenta que se ha iniciado la reactivación económica en el país, resulta necesario dictar normas municipales que permitan a los contribuyentes incentivar y cumplir con sus obligaciones tributarias;

Por lo señalado, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en atención al Oficio Nro. 007-2020-FJZB/MDJLBYR del regidor Fredy Zegarra Black é Informe de la Gerencia de Administración Tributaria, por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 004-2020-MDJLBYR SOBRE EL PLAZO DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2020 Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

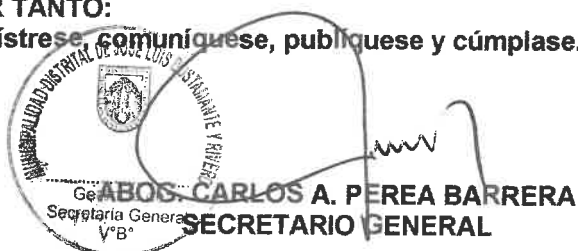
ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal Nro. 004-2020-MDJLBYR sobre el Plazo de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y el plazo de vencimiento de los incentivos y beneficios tributarios **hasta el 31 de Diciembre del año 2020.**

ARTÍCULO 2°.- La VIGENCIA de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de avisos Judiciales de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en la página web institucional.

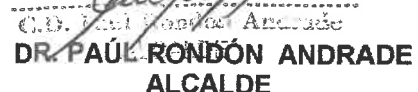
POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Ge. **ABOS CARLOS A. PEREA BARRERA**
Secretaría General
V°B°
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO



C.D. **DR. PAÚL RONDÓN ANDRADE**
ALCALDE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Arequipa, 12 de Mayo del 2020

OFICIO NRO. 007-2020-FJZB/MDJLBYR

Señor

C.D. PAÚL RONDÓN ANDRADE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de J.L. Bustamante y Rivero

Presente

Asunto: Solicita prórroga de la Ordenanza Municipal Nro. 004-2020-MDJLBYR del 05FEB2020, por motivo que se indica.

Es grato dirigirnos a Ud., en condición de REGIDORES de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y exponer que teniendo en consideración la pandemia que viene azotando a la población mundial y parte de ello es nuestro distrito, que lamentablemente viene causando la pérdida de vidas humanas y consecuentemente la paralización de la economía familiar; es así, que identificados con la situación actual y a fin de darle mayores facilidades a nuestros contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias, es que solicitamos la PRÓRROGA de la Ordenanza Municipal Nro. 004-2020-MDJLBYR del 05FEB2020 hasta el 31AGO2020 fecha en la que culmina la cuarta fase de reactivación económica dispuesta por el gobierno central.

En ese sentido se solicita que los BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS se amplíen hasta el 31AGO2020, con la finalidad de formalizar el incentivo de la Tarjeta de Buen Contribuyente-BUSTACARD, para aquellos contribuyentes que hayan cumplido con el pago adelantado de sus tributos respecto al periodo 2020 y no tengan deuda tributaria alguna ante la Municipalidad. Asimismo, reprogramar beneficios tributarios graduales para los intereses moratorios de deudas correspondientes a años anteriores al 2020 y permita conseguir una mejor recaudación tributaria a pesar de la difícil situación económica de parte de nuestros contribuyentes.

Atentamente.

Mg. FREDY ZEGARRA BLACK
REGIDOR MDJLBYR

HANS LINARES LINARES
REGIDOR MDJLBYR

FERNANDO LAURA YANA
REGIDOR MDJLBYR